



MANC. CANGAS DE ONÍS, AMIEVA Y ONÍS

Código de Documento
SUB19I002V

Código de Expediente
SUB/2025/6

Fecha y Hora
15/12/2025 10:48

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución
Número: 444/2025
Fecha: 15/12/2025

RESOLUCIÓN

Visto que por Resolución de Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2025, se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la concesión de “Ayudas de emergencia social a familias con menores a cargo, para el año 2025”.

Visto que dichas bases en el apartado 8.2.- *Pago y justificación de las ayudas* dice:

2.- Las ayudas deberán ser justificadas en el Departamento de Servicios Sociales de esta Mancomunidad de concejos, antes del día 28 de diciembre de 2025, mediante presentación de facturas, recibos, etc., acreditativos del gasto ocasionado a lo largo del presente año 2025. No pudiendo utilizar los mismos documentos para la justificación de otras ayudas. En caso de no estar debidamente justificada la ayuda concedida, se procederá a iniciar expediente de revocación, debiendo devolver la cantidad cobrada indebidamente.

Visto el informe de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Coordinadora del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales que literalmente dice:

“En relación al plazo de justificación de las “Ayudas a familias con menores a cargo 2025”, se INFORMA que:

Visto el plazo de justificación de las ayudas que se recoge en las bases reguladoras de la convocatoria, fijado para el 28 de diciembre de 2025.

Vista la Resolución del día 5 de diciembre de 2025 por la que se aprueba la relación de solicitudes aprobadas y denegadas

Valorando que los días laborables restantes hasta el 28 de diciembre resultan insuficientes para que los beneficiarios puedan reunir y presentar los documentos justificativos ante el registro de esta Mancomunidad.

SE PROPONE *ampliar el plazo de justificación de las ayudas hasta el día 20 de enero de 2026.”*

Por la competencia que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión expresa de los Estatutos de la Mancomunidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo para el año 2025, en el apartado 8.2.- *Pago y justificación de la ayudas*, ampliando el plazo de justificación de las ayudas hasta el día 20 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Remitir lo acordado al BOPA para su publicación.

TERCERO.- Incluir el presente Decreto en el Libro Oficial de Resoluciones.

CUARTO.- Dar cuenta a la junta plenaria de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente.

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA
Secretaria
15/12/2025 12:11



ABELED0 VIESCA,
JOSE MANUEL
Presidente
15/12/2025 12:53